

Información testada: Información reservada. **Fundamento legal:** Artículos 112 fracciones VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94 fracción IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que, de revelarse, pueda causar daño y obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiera. **Motivación:** Aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer el tipo y especificaciones de la tecnología informática empleada para la investigación y persecución de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

TRATO N° AD 11/2025

ADENDUM AL CONTRATO N° AD 11/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GEOLOCALIZACIÓN CON CONSULTAS, PARA LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, ÁREA OPERATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA NEOLINX DE MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL C. BERNABÉ CESÁREO LIRA URIBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LE CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- a) Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco se suscribió el Contrato N° AD 11/2025, relativo a la adquisición de un software de geolocalización con consultas, adjudicado por un monto total de **\$548,100.00 (quinientos cuarenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55, fracción IX de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Mediante oficio N° FGE/DGA/CG/2298/2025 de fecha 24 de octubre 2025, la L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Técnica de la Dirección General de Administración, por instrucciones del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, remitió para su atención, a la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública, el oficio N° FGE/UAI-ADMVO/1052/2025, signado por el Lic. Pablo Nivardo Aguilera Casados, Director de la Unidad de Análisis de la Información, quien solicitó se amplié, conforme a la normatividad aplicable, el contrato N° AD 11/2025, derivado de la necesidad de contar con una herramienta tecnológica que facilite la obtención de resultados sobre la localización de personas desaparecidas, así como la ubicación y el pronto rescate de víctimas de actos delictuosos.
- c) Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2025, signado por el C. Bernabé Cesáreo Lira Uribe, representante legal de la empresa Neolinx de México, S.A. de C.V., en atención al oficio N° FGE/DGA/6125/2025, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, referente a la solicitud de aceptación a la suscripción del Adendum al contrato N° AD 11/2025, relativo a la adquisición de un software de geolocalización manifestó no tener inconveniente alguno en suscribir dicho instrumento, en los términos descritos en el contrato citado, adjuntando la cotización correspondiente.
- d) En tal virtud, “LA FISCALÍA” cuenta con la disponibilidad presupuestal estatal proveniente de Participaciones Federales, del ejercicio fiscal 2025, autorizada para hacer frente al presente Adendum, por un monto total de hasta **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, según Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° DGA/SRF-116/2025, emitido mediante el oficio N° FGE/DGA/SRF/633/2025, de fecha 14 de abril de 2025, por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de “LA FISCALÍA”, dirigido a la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública de “LA FISCALÍA”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176 y 177 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 22 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio

Información testada: Información reservada. **Fundamento legal:** Artículos 112 fracciones VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94 fracción IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que, de revelarse, pueda causar daño y obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiera. **Motivación:** Aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer el tipo y especificaciones de la tecnología informática empleada para la investigación y persecución de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 26 de diciembre del año 2024.

- e) El presente Adendum es por la cantidad de \$109,620.00 (ciento nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, que representa menos del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato N° AD 11/2025 y tiene su fundamento legal en el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Décima Octava del contrato referido de fecha 8 de mayo de 2025; y demás normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara "LA FISCALÍA" que:

- I.I. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.I., I.II., I.III., I.IV. I.V. y I.VI. insertas en la fracción I., del apartado de DECLARACIONES del contrato N° AD 11/2025, prevaleciendo estas para todos los efectos correspondientes.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

- II.I. Se reproducen y ratifican las declaraciones II.I., II.II., II.III., II.IV., II.V., II.VI., II.VII., II.VIII., II.IX. y II.X. insertas en la fracción II., del apartado de DECLARACIONES del contrato N° AD 11/2025, prevaleciendo estas para todos los efectos correspondientes.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.I. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en el que constan las facultades con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

- III.II. Comparecen en este acto en plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea, y que han negociado libremente las condiciones de este documento con pleno conocimiento de sus implicaciones jurídicas.

- III.III. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de hacer ágil y efectivo el presente Adendum, "LAS PARTES" se obligan en los términos que se establece en el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo el presente Adendum por menos del 20% (veinte por ciento) del importe del contrato N° AD 11/2025, celebrado el día 8 de mayo de 2025, relativo a la adquisición de un software de geolocalización con consultas, en términos de la cláusula Décima Octava del contrato antes enunciado, sosteniendo "EL PROVEEDOR" el precio pactado originalmente.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA FISCALÍA" a vender y entregar el software de geolocalización con consultas, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico, y las solicitadas y señaladas en su cotización, mismos que pasan a formar parte integral del presente instrumento.

TERCERA. La vigencia de este Adendum iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción del bien objeto del presente Adendum y que "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones establecidas y garantías ofrecidas.

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (información patrimonial: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE interbancaria). **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN:** El dato relativo a la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de persona físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión.

Nº AD 11/2025

CUARTA. El monto del presente Adendum es por un monto total de **\$109,620.00 (ciento nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.** El importe de este Adendum no podrá ser rebasado, por lo que si “**EL PROVEEDOR**” excede el valor sin previo acuerdo, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto.

QUINTA. “LA FISCALÍA” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, a precio fijo, en moneda nacional y mediante trasferencia electrónica un importe total de **\$109,620.00 (ciento nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado**, en un plazo de 1 (uno) a 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de bien objeto del presente contrato, a entera satisfacción de “**LA FISCALÍA**”, previo recibo de la factura (representación impresa de un CFDI), debidamente requisitada, de conformidad con la normatividad aplicable.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, de conformidad con los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NEOLINX DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BANCO:

SUCURSAL:

PLAZA:

NÚMERO DE CUENTA:

CLABE INTERBANCARIA:

“**EL PROVEEDOR**” deberá facturar el bien objeto del presente Adendum, de conformidad con los siguientes datos:

NOMBRE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

R.F.C.: FGE 150130 3L2.

DOMICILIO: CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA N° 707, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096, XALAPA, VERACRUZ.

RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

La entrega de la o las facturas se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones de “**LA FISCALÍA**”, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles, ubicado en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

La o las facturas que presente “**EL PROVEEDOR**”, deberán ser una representación impresa de un CFDI, así como los archivos en PDF y en su formato XML; que cumpla con los requisitos fiscales vigentes establecidos por la ley en la materia, que contendrán el concepto, cantidad, costo y uso del CFDI; en el entendido de que la entrega de éstas, será requisito indispensable para efectuar el pago, por lo que dichas facturas, además de ser entregadas en físico, deberán ser enviadas de forma electrónica, con el archivo del CFDI en PDF y en su formato XML al correo: adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, “**LA FISCALÍA**” dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago establecido en el presente Adendum, una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

SEXTA. “EL PROVEEDOR” deberá sostener su precio como fijo durante la vigencia del presente Adendum, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

SÉPTIMA. “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el bien objeto de este acuerdo de voluntades, en un plazo de hasta 15 (quince) días, contados a partir del día siguiente a la firma del presente Adendum a entera satisfacción de “**LA FISCALÍA**” de conformidad con la cantidad y las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo Técnico** y descritas en su cotización, mismos que forman parte del presente adendum.

Información testada: Información reservada. **Fundamento legal:** Artículos 112 fracciones VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94 fracción IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que, de revelarse, pueda causar daño y obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiera. **Motivación:** Aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer el tipo y especificaciones de la tecnología informática empleada para la investigación y persecución de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

OCTAVA. Para el adecuado desarrollo de las acciones de entrega del bien objeto del presente Adendum y el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones a cargo, “**EL PROVEEDOR**” garantiza llevar a cabo lo siguiente:

- a) “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA FISCALÍA**” a proporcionar el software de geolocalización con consultas, de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas y señaladas en su cotización y las indicadas en el Anexo Técnico, que forman parte del presente acuerdo de voluntades y dentro del plazo estipulado en el presente instrumento jurídico.
- b) Concluido, en su totalidad, el cumplimiento de las obligaciones y garantías relativas al bien objeto del presente Adendum, “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar a “**LA FISCALÍA**” el Acta de Entrega-Recepción en la que acredite la entrega y la recepción total del bien/servicio adquirido, en la que se emita la conformidad del Titular de la Unidad de Análisis de la Información de “**LA FISCALÍA**”, del total cumplimiento en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los términos convenidos a entera satisfacción de “**LA FISCALÍA**”, el cual deberá estar firmado por “**EL PROVEEDOR**” y el Titular del área referida.
- c) Entregar a “**LA FISCALÍA**” el escrito de garantía de 12 meses o hasta que se agoten las consultas, lo que ocurra primero, en los términos convenidos en el presente acuerdo de voluntades.
- d) Proporcionar a “**LA FISCALÍA**” soporte técnico durante 12 meses o hasta que se agoten las consultas, lo que ocurra primero y en los términos del presente contrato.
- e) Proporcionar a “**LA FISCALÍA**” la factura que deberá ser una representación impresa de un CFDI, así como el archivo en PDF y en su formato XML; que contendrá concepto, cantidad, costo y uso del CFDI, así como los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y que en su conjunto representarán el total del importe convenido como pago en favor de “**EL PROVEEDOR**”.
- f) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente Adendum y durante la vigencia del mismo.
- g) La garantía de estas obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**” y amparadas por el presente Adendum, serán indivisibles y en caso de presentarse algún incumplimiento, “**LA FISCALÍA**” hará efectivas las garantías administrativamente o judicialmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 270 fracción LXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable en la materia.

NOVENA. Por su parte y en atención a cumplir con lo establecido en el presente Adendum, “**LA FISCALÍA**” se obliga a lo siguiente:

- a) Realizar el pago convenido en la forma y tiempo descritos en la cláusula quinta del presente Adendum.

DÉCIMA. Toda vez que, el presente adendum implica un incremento en el monto total del contrato N° AD 11/2025, con fundamento en el artículo 64, fracción II de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente adendum, la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos del servicio objeto del presente adendum, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, así como el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “**EL PROVEEDOR**” otorgará a favor de “**LA FISCALÍA**”, una **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello. Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- b) La fianza de cumplimiento, estará vigente por el término de **12 (doce)** meses, contados a partir de la fecha de firma del presente adendum, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del presente adendum, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación.
- c) La fianza de cumplimiento solo podrá cancelarse a petición por escrito de **“LA FISCALÍA”**.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada a la fecha de firma del presente adendum. En caso de que la fianza entregada presente error o deficiencias, **“LA FISCALÍA”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la fianza, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales para presentar la fianza corregida, contados a partir de la notificación de observaciones que haga **“LA FISCALÍA”**.

DÉCIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en que lo estipulado en el presente Adendum de ninguna manera implica la novación de las obligaciones ni deja sin efecto y/o validez las restantes obligaciones estipuladas en el contrato N° AD 11/2025, celebrado el 8 de mayo de 2025. En ese sentido, **“LAS PARTES”** convienen en que todas las cláusulas del contrato original N° AD 11/2025, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Adendum, seguirán vigentes y surtiendo los efectos legales correspondientes para su debido cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

DÉCIMA TERCERA. **“LAS PARTES”** convienen en que el presente Adendum se incorpore al contrato N° AD 11/2025 para que forme parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA. El presente Adendum tiene su fundamento legal en el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cláusula Décima Octava del contrato N° AD 11/2025 de fecha 8 de mayo de 2025 y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA QUINTA. **“LAS PARTES”** manifiestan que en el presente Adendum no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA SEXTA. Este Adendum se regirá por las cláusulas que lo integran, así como las establecidas en el contrato N° AD 11/2025 de conformidad con la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para cualquier controversia, **“LAS PARTES”** convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto, consiente **“EL PROVEEDOR”** que renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra situación.

“LAS PARTES” enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de total conformidad al margen y al calce por duplicado, a **05 (cinco) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco)** en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA, (NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 fracciones II y III de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; y Acuerdo AC-CT-FGEVER/SO-16/28/02/2025, emitido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN:** Debido a la especial naturaleza de sus funciones y del tipo de delitos que conocen, necesitan de especial protección tanto para ellos, como para la función que realizan. La Unidad de Análisis de la Información, coadyuva en buscar nuevas líneas de investigación, procesar inteligencia, investigaciones, entre otras, por lo que sus funciones específicas son reconocidas incluso por la academia, al establecer o plantear un paradigma de una tetralogía investigadora (Fiscales, Peritos, Policía Ministerial y Unidades de Análisis de la Información) por lo que resulta necesario proteger la identidad de todos sus integrantes.



ADENDUM AL CONTRATO N° AD 11/2025

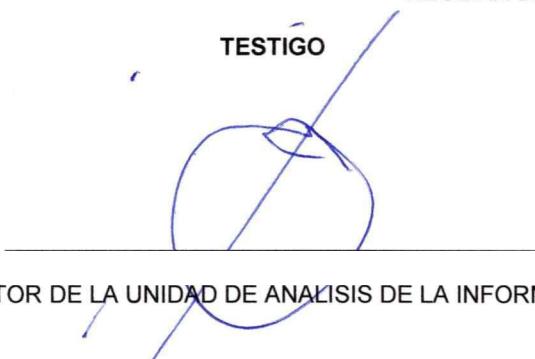
POR “LA FISCALÍA”


L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
OFICIAL MAYOR

POR “EL PROVEEDOR”


C. BERNABÉ CESÁREO LIRA URIBE
REPRESENTANTE LEGAL
NEOLINX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGO


DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

LAS FIRMAS ARRIBA CONSIGNADAS PERTENECEN AL ADENDUM AL CONTRATO N° AD 11/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GEOLOCALIZACIÓN CON CONSULTAS, PARA LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, ÁREA OPERATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

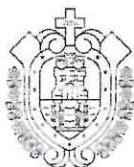
Elaboró

Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Cotejó

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

Información testada: Información reservada. **Fundamento legal:** Artículos 112 fracciones VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94 fracción IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que, de revelarse, pueda causar daño y obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiera. **Motivación:** Aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer el tipo y especificaciones de la tecnología informática empleada para la investigación y persecución de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **diez horas del doce de enero de dos mil veintiséis**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guízar y Valencia número 707, edificio B2, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Julio César Medina Gutiérrez**, Coordinador de Archivos y **Lic. Victor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que, con fundamento en los artículos 368, 369, 370 y 371 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y previa convocatoria, se realiza bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Toma de protesta al Coordinador de Archivos para fungir como miembro del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. Instalación de la Sesión.
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
5. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en las modalidades de **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, según se advierte del oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/0020/2026**, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y los anexos que lo acompañan en los términos siguientes:
 - a) En la modalidad de **CONFIDENCIAL** para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XXX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXX de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las obligaciones de

Circuito Guízar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

transparencia correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGA/SRMOP/DOP/0003/2026**, suscrito por la Jefa del Departamento de Obra Pública.

b) En las modalidades de **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA** para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las obligaciones de transparencia correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGA/SRMOP/DA/005/2026**, suscrito por el Jefe del Departamento de Adquisiciones.

6. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, el Índice por Rubros Temáticos, según lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación al Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas a falta de lineamientos aplicables, con información obtenida del contenido de las Actas de Sesión del Comité de Transparencia de ésta Fiscalía General del Estado de Veracruz, Celebradas durante el Segundo Semestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DTAIyPDP/SDP/02/2026**, suscrito por el Subdirector de Datos Personales.

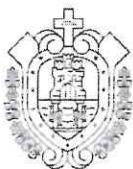
7. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del punto **número 1 del Orden del Día**, se da cuenta a la Presidenta del Comité que; de conformidad con la circular número **FGE/DGA/003/2026** suscrita por el Oficial Mayor, a partir del seis de enero del año en curso, el **Lic. Julio César Medina Gutiérrez**, asume la titularidad de la Coordinación de Archivos, lo cual se acredita con la copia certificada de su nombramiento, la cual se integra al Acta de Sesión correspondiente, así como una copia simple de la circular en referencia.

Acto seguido, la presidenta del Comité de Transparencia hace uso de la voz para manifestar lo siguiente:

- Con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pregunto al **Licenciado Julio César Medina Gutiérrez**, Coordinador de Archivos, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política



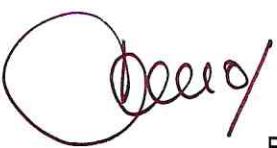
de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, con relación a las responsabilidades que hoy asume como miembro de éste Comité?

- Sí, protesto.

En consecuencia, continuando con el desahogo del punto **número 1 del Orden del Día**, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia informa a los presentes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 369 y 373 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **existe quórum legal** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia; quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha de la presente sesión, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar y que se desahogó previamente el punto **2 del Orden del Día**, se procede al descargo de los puntos **3 y 4** de dicho orden; por tanto, siendo las diez horas con ocho minutos del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, y se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

Acto seguido, se da lectura al Orden del Día y se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual quedó como sigue:



| Integrantes del Comité de Transparencia | VOTACIÓN |
|---|----------|
| Mtra. Mauricia Patiño González | A favor |
| Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo | A favor |
| Lic. Julio César Medina Gutiérrez | A favor |

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el Orden del Día fue aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes.

3. En desahogo del punto **5 del Orden del Día, inciso a)**, relativo a la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XXX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXX de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las obligaciones de transparencia correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/DOP/0003/2026**, suscrito por la Jefa del Departamento de Obra Pública, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:



Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, y 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Ignacio

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

de la Llave; 1, 4, fracción XIII, inciso c), numeral 4; 225, fracción III, inciso d), y 243 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se expone lo siguiente:

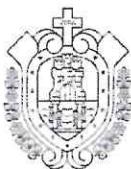
Por medio del presente, en atención al oficio número FGE/DGA/SRMyOP/5792/2025 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XXX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 50 fracción XXX de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al cuarto trimestre del período comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2025, inherentes al Departamento de Obra Pública, se remite anexo al presente, un medio magnético que contiene las Versiones Públicas de siete Altas al Padrón de Contratistas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las que se ha testado información **CONFIDENCIAL**, como se indica a continuación:

| ALTA A PADRÓN DE CONTRATISTAS | | | |
|---|------------------------------|--|--|
| Nombre del Contratista | Número de Contratista | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| ONCE CERO NUEVE 92, S.A. DE C.V. | FGE-DOP-2025-019 | CONFIDENCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios • Número telefónico personal |
| TRIOM CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | FGE-DOP-2025-020 | CONFIDENCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios • Número telefónico personal |
| CONSTRUCTORA NONA, S.A.P.I. DE C.V. | FGE-DOP-2025-021 | CONFIDENCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios • Número telefónico personal • Correo electrónico personal |
| CONSTRUCTORA SSQ, S.A. DE C.V. | FGE-DOP-2025-022 | CONFIDENCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios • Número telefónico personal |
| INTEGRADORA DE SERVICIOS VARSAR, S. DE R.L. DE C.V. | FGE-DOP-2025-023 | CONFIDENCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios • Número telefónico personal |
| INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CATOR, S.A. DE C.V. | FGE-DOP-2025-024 | CONFIDENCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios • Número telefónico personal • Correo electrónico personal |
| INDUSTRIAL DOMPER, S.A. DE C.V. | FGE-DOP-2025-025 | CONFIDENCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios • Número telefónico personal |

Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio de los mismos, de ser procedente, sean sometidos al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de **CONFIRMAR** la clasificación de la información realizada y como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, se expresa lo siguiente:

I.- Competencia. La suscrita, Jefa del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, fracción XIII, inciso c), numeral 4; 225, fracción III, inciso d), y 243 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricta relación y concordancia con los artículos 4 párrafo segundo, 20 fracción VI, 85 y 88 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Prueba de daño. De conformidad con el artículo 88, párrafo segundo in fine de la citada Ley Número 250, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma, la Tesis Aislada siguiente:

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA****ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026****12 de enero de 2026****Época: Décima Época****Registro: 2018460****Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito****Tipo de Tesis: Aislada****Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación****Libro 60, noviembre de 2018, Tomo III****Materia(s): Administrativa****Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)****Página: 2318****PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.**

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

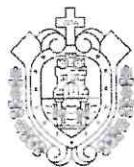
Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas, se plantea la Clasificación de Información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, toda vez que fueron testados únicamente los datos personales, cuya finalidad no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso concreto.

Por lo anterior, se testan los **DATOS BANCARIOS**, como Nombre del Banco, Sucursal, CLABE Interbancaria y el número de cuenta bancaria, en las Altas al Padrón de Contratistas de esta Fiscalía General, toda vez que constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE Interbancaria y el número de cuenta bancaria/cuenta de cheques de personas físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que

Circuito Guízar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522

Instancia: Pleno

Décima Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P.II/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, página 274.

Tipo. Aislada

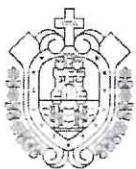
PERSONAS MORALES, TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intrusión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que le son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Así mismo, se testa el **NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL** y el **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL**, en las Altas al Padrón de Contratistas de esta Fiscalía General, ello a razón de que el número telefónico personal es un número asignado a un teléfono particular y/o celular que permite localizar a una persona identificada o identificable, lo que consecuentemente le otorga el carácter de dato personal confidencial, ya que solo podrá divulgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; así también, el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio de particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial; toda vez que el correo electrónico es un medio para comunicarse con la persona titular del mismo y lo hace localizable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción IV de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 84, 85 y 88 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita de la manera más atenta se remita el presente ocурso y la documentación anexa, a la Dirección General de Administración para que realice las acciones necesarias a fin de que sea sometida al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General, la clasificación de la información que se realiza.

Círculo Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

Expuesto lo anterior, se instruye agregar los oficios número **FGE/DGA/SRMyOP/0020/2026**, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, **FGE/DGA/SRMyOP/DOP/0003/2026**, suscrito por la Jefa del Departamento de Obra Pública así como el disco compacto que lo acompaña, como apéndice del acta de sesión que corresponda y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, con las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", según lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 30 fracción II de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y es la máxima autoridad en materia de datos personales, según lo dispone el artículo 77 párrafo segundo de la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** realizada por la Jefa del Departamento de Obra Pública, por las razones y fundamentos contenidos en el oficio **FGE/DGA/SRMyOP/DOP/0003/2026** supra transcrto.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 inciso a) del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

| Integrantes del Comité de Transparencia | VOTACIÓN |
|---|----------|
| Mtra. Mauricia Patiño González | A favor |
| Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo | A favor |
| Lic. Julio César Medina Gutiérrez | A favor |

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 inciso a) del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-02/12/01/2026

Acuerdo

PRIMERO. Se CONFIRMA la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, respecto del nombre del banco, sucursal, CLABE interbancaria, número de cuenta bancaria, número telefónico personal y correo electrónico personal, contenidos en siete Altas al Padrón de Contratistas; datos personales que no tienen por objeto acreditar el cumplimiento a la obligación de transparencia contenida en los artículos 65 fracción XXX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXX de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a la cual correspondía la fracción XXXII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

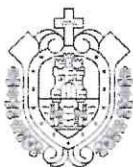
Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al actualizarse las hipótesis normativas contenidas en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción IV de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 84, 85 fracción III, 88 y 97 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba la versión pública de siete Altas al Padrón de Contratistas correspondientes a los números de contratistas FGE-DOP-2025-019, FGE-DOP-2025-020, FGE-DOP-2025-021, FGE-DOP-2025-022, FGE-DOP-2025-023, FGE-DOP-2025-024 y FGE-DOP-2025-025, contenidas en el disco compacto que acompaña al oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/DOP/0003/2026** suscrito por la Jefa del Departamento de Obra Pública, a efecto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista por el artículo 65 fracción XXX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXX de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **a la cual correspondía la fracción XXXII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por las razones y fundamentos vertidos en el oficio supra referido.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la Jefa del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de realizar el procedimiento relativo a la carga de obligaciones de transparencia.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 65 fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXXVII de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **a la cual correspondía la fracción XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

4. En desahogo del punto 5 del Orden del Día, inciso b), relativo a la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en las modalidades de CONFIDENCIAL y RESERVADA para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las obligaciones de transparencia correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/DA/005/2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Adquisiciones, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, y 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, fracción XIII, inciso c), numeral 1 y 239 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente, en atención a su oficio N° FGE/DGA/SRMyOP/5792/2025, por medio del cual solicité se remita a esa Subdirección a su cargo, la información y documentación en medios electrónicos, que en el ámbito de competencia de cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al cuarto trimestre del 2025; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 50 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, envío anexo al presente ocурso un disco compacto que contiene las versiones públicas de los documentos en los que se ha testado información CONFIDENCIAL y RESERVADA respectivamente, tal como se indica a continuación:

| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES | | | |
|--|--|--|--|
| Contrato | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada | |
| Contrato N° 16/2025 (ITP-FGE/015/2025) | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. -Número identificador OCR. | |
| Segundo Adendum al Contrato N° 02/2025 (ITP-FGE/003/2025) | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. | |
| Contrato N° 17/2025 (ITP-FGE/018/2025) | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. | |
| Contrato N° 18/2025 (ITP-FGE/019/2025) | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. | |
| Contrato N° 20/2025 (ITP-FGE/019/2025) | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. -Correo electrónico personal. | |
| Contrato N° 21/2025 (ITP-FGE/020/2025) | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. | |

| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES | | | |
|---|------------------|--|--------------------------------|
| Procedimiento | Documento | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| (ITP-FGE/015/2025) | Invitación | Confidencial | -Nombre y apellidos. |
| (ITP-FGE/016/2025) | Invitación | Confidencial | -Nombre y apellidos. |
| (ITP-FGE/017/2025) | Invitación | Confidencial | -Nombre y apellidos. |
| (ITP-FGE/018/2025) | Invitación | Confidencial | -Nombre y apellidos. |

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA****ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026**

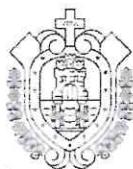
12 de enero de 2026

| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES | | | |
|---|------------------|--|--------------------------------|
| Procedimiento | Documento | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| (ITP-FGE/0192025) | Invitación | Confidencial | -Nombre y apellidos. |
| (ITP-FGE/0202025) | Invitación | Confidencial | -Nombre y apellidos. |

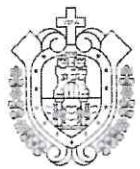
| ADJUDICACIONES DIRECTAS | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Contrato | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| Adendum al Contrato N° AD 04/2025 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. |
| Adendum al Contrato N° AD 11/2025 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. |
| | Reservada | -Nombre de la adquisición tecnológica. -Número de consultas de la adquisición tecnológica. -Nombre y apellido del Director de la Unidad de Análisis de la Información. |
| Adendum al Contrato N° AD 25/2025 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. |
| | Reservada | -Nombre y apellido del Director General de la Policía Ministerial. |
| Contrato N° AD 31/2025 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. |
| Contrato N° AD 32/2025 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. -Número identificador OCR. -Correo electrónico personal. |
| Contrato N° AD 33/2025 | Confidencial | -Número identificador OCR. -Correo electrónico personal. -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. |
| Contrato N° AD 34/2025 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. |
| | Reservada | -Nombre y apellido del Subdirector de Planeación y Logística de la Policía Ministerial. |
| Contrato N° AD 35/2025 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. |
| | Reservada | -Nombre y apellido del Subdirector de Planeación y Logística de la Policía Ministerial. |
| Contrato N° AD 36/2025 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria. |
| | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. -Nombre y apellido del Director General de la Policía Ministerial. |

Círculo Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



| ADJUDICACIONES DIRECTAS | | | |
|--------------------------------|----------------|--|--|
| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| Contrato Abierto N° AD 05/2025 | 7342E7D76DF0 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, referencia bancaria, convenio. |
| Contrato Abierto N° AD 06/2025 | 482333ADEE9A | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, referencia bancaria, convenio. |
| | BA775E6AADF9 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, referencia bancaria, convenio. |
| | 43A3E8CB0AE9 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, referencia bancaria, convenio. |
| | 556825B1B7B9 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, referencia bancaria, convenio. |
| | 88D91A6B7016 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, referencia bancaria, convenio. |
| Contrato Abierto N° AD 06/2025 | 198FB5AE067F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 98892222DB11 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1250A11B2A1D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 41E453074B91 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | B28AE48EE477 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | F2D64B177A90 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ADEAA8914780 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | CCDB5D8D0419 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C5360986D065 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 348B185103B0 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 09020EAB8F3B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6BEFC8C6F29C | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 402DABF83194 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1FEF6E86B85C | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A247BACB6777 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 820BCF16B709 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 47B30371AE98 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 3D6EA96E88DA | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

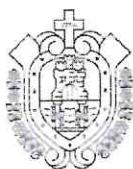


SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

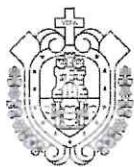
ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|----------|--------------|---|--|
| | A3B32E148CD7 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8E6C4DB70818 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 3ECDAB3D8282 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C085B7C158C4 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | B89259871707 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 9ADE6FEBBC21 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | CDB12BF6FDA5 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8503DBF924D5 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 698DA04A02EB | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2F0C43D17048 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6DCA910725EA | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8993068369CA | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | BEFA9AE93204 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2E3740AFC3FE | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 5F08DCDA8B9E | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C3829A3FBF33 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4A4BA8D53709 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | E4DF68059F1D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 92D9FC3B217B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4A788A164975 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8F306827AF02 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | BB75D64AF0B2 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6D1775E0C685 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4E504A4D58E2 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 9B3EFE5499DC | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |



ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|----------|--------------|---|--|
| | 38547DB7ACB4 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | E58C81950E90 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 74A205F88013 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 302BC113BBC8 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 10FBF8B39D93 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1831174D045D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7A0F74A9501D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | DCB1BB0B14CC | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | D736B4AB6C63 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6DE724BBC68F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4262152FC41A | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | CC3066E7C39C | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | E9825097B227 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A1DDB250A49A | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 77B33D796111 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6014ED4AFA20 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 584109118F55 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 72D602D80479 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 14776B2B2BA4 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 73B966F9EA15 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 909A1D7042A4 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | D04D75F6A3F3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | AF03D217D678 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 65E085009111 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C80D628527E2 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |



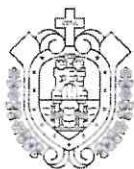
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

| ADJUDICACIONES DIRECTAS | | | |
|--------------------------------|-------------------|--|--|
| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| Contrato Abierto N° AD 07/2025 | 4C94F4D50139 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7381AB8CD32A | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 5BE736B073F4 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 62A8A72F898B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ABEB712AD81E | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 07F9028372BB | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | DB15A0E28CE1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 63C8CC46EC5D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 93F86E793B4D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 42DCFB8A64F2 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 46D37B10CC27 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | E4290212D1E8 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ED07794418A0 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | E28E99A3F441 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 749EEEA997B3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| Contrato Abierto N° AD 07/2025 | C063DBDFA6FF | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 969D7AADEF19 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | BA01B7912724 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | FC36926D3882 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 5663109BE42B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 9DC583F37426 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 79357C578925 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 803CF71770F7 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | E30F7618F4AC | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 96D8-E1536D871F59 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

Circuito Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

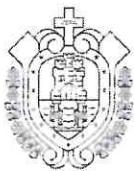
ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|--------------------------------|-------------------|---|--|
| Contrato Abierto N° AD 08/2025 | 0BFAD2CB6AB1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2EB27F9DC73F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | EC43F54476B1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8484A0BDB256 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8E866E58719E | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7DBE479C0725 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C701BCF3176D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6B6E9B06090B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7DEEAF5FD71C | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | AD16-9F6037A711DA | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| Contrato Abierto N° AD 08/2025 | b82b98827863 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ba16a0b94982 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6f5dd31f65b0 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 12edd98c875a | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | db84657aab0f | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 69c648fcba77 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7aba6d725543 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | d6cf74308111 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 465dee9f6add | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | e0ae025144cd | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 07bb8806e00a | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ce3486ad5d4e | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 859ff39cdf9c | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 11d2c6be4b08 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ccdfc14dfa3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |


Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|-----------------|----------------|--|--|
| | 2c3b7f067540 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | dd44e0e9527e | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4cb6dfe9cf8a | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | e385ee7503d9 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | b2fb0a48617c | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 25f26d4f7b0a | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 710f1c2df5a8 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1b334663f183 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 335986498737 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 861c8e9bdfbe | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2221b22ddc55 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | a015b4b988e7 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | f33142ccf047 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1138af87d0d5 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 459fe97d2851 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6fc597c39bee | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 432cc7e28aa3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6297700ed918 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 93e2526e72d1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7198c126d4fa | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 025e289492a5 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | f426344544a6 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | c531c10f01bc | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | dab9294bcd45 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ec58b00d62aa | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

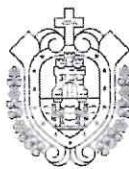
ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

| ADJUDICACIONES DIRECTAS | | | |
|-------------------------|-----------------|---|--|
| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| | cdf6e5fddb3b | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 98e4a58e2b5b | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | e7531fcba5e8 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | b2fd-53707a32bf | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | da15cca19b22 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | e1c5e5eec516 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8403c3e494e3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | aa327606fc1f | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | aa335d3f3680 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 284d106736c1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | d45b1f406727 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6e37788e49f8 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | dda068cc50ff | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 9d95b4c4731c | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | b5b09535c72d | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | cd35b7c5b7dc | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2ff6186bcceeb | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | b1924200a3fc | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ce1f31b3b4df | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7b93d73a333c | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 029e8d4066d5 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4e816c26c545 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | e332ac8e1693 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | df541aa2e40e | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 884a9cfe560e | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

Circuito Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

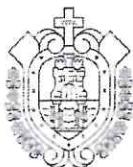
12 de enero de 2026

ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|----------|--------------|---|--|
| | 79f6e3173785 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6bcf6991a003 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2cea31f3bcae | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 21a68d9328ce | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | f4b651979409 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 177890622f49 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 96bbb869d348 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ee589edab863 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | a87fbbd08122 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2d798b3cc23a | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 89b71f2da930 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4983d5ec41b6 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | a764b6bdbd5a | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4052aca3c70b | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ec5f66f2b3f4 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | bad64212a723 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 86620338ace9 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 184b7569c23e | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2d245719b833 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 508fe562f3ee | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 0faf3c3f383b | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 33e536ac89fc | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | a901ed774b12 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | d099bd1eff9e | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1b877fd31dc9 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

Circuito Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

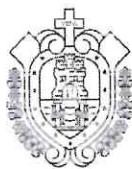
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|--------------------------------|--------------|---|--|
| Contrato Abierto N° AD 09/2025 | a61e905fdf01 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | af6930899b67 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2cd9da4217ac | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 5368867f5bf1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 733e58219de0 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | BAB41FBF0AAD | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2AE7EB31551B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 96F9E71416A8 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7C840CA10602 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C401C9923560 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 5C7B546876E8 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8356E11AC396 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7AD00F9D8536 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C93CBBB0CA79 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6C20DE66AC75 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A26DE89B321A | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 35E878C8A84B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | B7E2E5994EF7 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 9ACCD4E1E841 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | F9A40F1C5718 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 76D075BBE38E | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2B5427A0E2DD | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1C9F97F82ED9 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2122C441F620 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 859F5524F9B3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

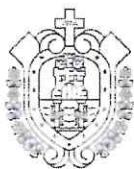
12 de enero de 2026

ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|--------------------------------------|--------------|---|--|
| Contrato Abierto N° AD 10/2025 | 345351E84FA9 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6DF0E3FB2197 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A54A2906B29F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | BF313C1C128D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | CC9899D9A4DE | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | BD3D672D4AF3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 41C72C9FED7B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 33CA67FB9AE1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 3D0F8B94E587 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 610F83BBB234 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 21B3832DCF63 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6D36839B8AD7 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A05C1FEFBBE0 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8E10A79B186A | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | EAE092F2999D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7814360CACE6 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6E42A382B53B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6930240753A4 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C76796B3C1EE | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 31F21F36D690 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 28F1B6ECD22D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2D7358C8227F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | F05CB5F0B798 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A732A00888D3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 36D1FFBCBA0D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

Círculo Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



| ADJUDICACIONES DIRECTAS | | | |
|--------------------------------|----------------|--|--|
| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| | 4E48FAA7C67F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6643940B5094 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C29B6B1F5D27 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 70B629C043B4 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A89175D35897 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 561B1D8027B2 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 733C979871AB | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8D49AC840D56 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 74463A3F17A6 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A21869F91F11 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8C7B3C7D0EC2 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C875B11C24EA | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | D5E8E5085306 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1978E079EEA0 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 87E67C6B8884 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 8BD52F2579D1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 95830E4E0CB9 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 1E6F3F8FDC84 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 862F11CBFCF6 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C716667A452F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6AEDB36ABBAE | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 5640076D481A | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | ED8A779A1D9D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 100193F2A18D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 837E8F2326B1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

Circuito Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

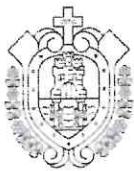
12 de enero de 2026

ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|-----------------------------------|--------------|---|---|
| | 60BE574E54A5 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 063D3574A7C7 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| Adendum al Contrato N° AD 11/2025 | A29D8D4946E6 | Reservada | -Nombre de la adquisición tecnológica. -Número de consultas de la adquisición tecnológica. |
| Contrato Abierto N° AD 18/2025 | D43BCF962DCA | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | F12502D329A9 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | A867B0FF9F46 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | C792B63E7649 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 95C8E96F2668 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | D8A3B61A593F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| Contrato N° AD 22/2025 | FC08A52E319F | Reservada | -Nombre de la adquisición tecnológica. |
| Contrato N° AD 24/2025 | EB07157DD8A3 | Reservada | -Características y especificaciones técnicas de los escudos balísticos. |
| Contrato N° AD 25/2025 | 06D8B717649D | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7CB5B70BA845 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 290CA8FAF52F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 454C31DA0CB7 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 511A1274F060 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 569C4283591C | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 667CDECF2B72 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 882FFD16AD00 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 60911A05A5C8 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 525593879284 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 722295248542 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | DC0388FDAB03 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

Circuito Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

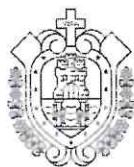
ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|---------------------------|--------------|---|---|
| Contrato N° AD 26/2025 | DD42922DFD87 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | E851F2006537 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | EDAF94ADE862 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | F31D7D0258EA | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | FFB57C2E3DAD | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 2cb753723473 | Reservada | -Nombre de la adquisición tecnológica. -Número de consultas de la adquisición tecnológica. |
| | 2e29c6f643e1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 7c9226e4037a | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 86d57ff2f152 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 99acec66aab3 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| Contrato N° AD 27/2025 | 772807d5bf8f | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 68188471d828 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | a8b8e90b881a | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | d57ba63ab573 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | e3ac1562c45f | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | e733b8113d9c | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4AB1B2B48A77 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 4E98C79FBFA1 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 19FF846FB186 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

Círculo Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

ADJUDICACIONES DIRECTAS

| Contrato | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|------------------------|--------------|---|--|
| | BE2BD8709848 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | E8870672E99F | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | F9A6F0BDAFCF | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| Contrato N° AD 28/2025 | 3D7C4FA93508 | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | 6C7E4B90977A | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | B09E210A2F7B | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |

INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DECLARADAS DESIERTAS

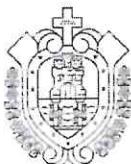
| Procedimiento | Documento | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|------------------|--|---|---------------------------------|
| FGE-ITP/013/2025 | Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas | Confidencial | -Nombre y apellidos. -Firma. |
| | Invitaciones | Confidencial | -Nombre y apellidos. -Firma. |
| FGE-ITP/016/2025 | Invitaciones | Confidencial | -Nombre y apellidos. -Firma. |
| FGE-ITP/018/2025 | Invitaciones | Confidencial | -Nombre y apellidos. -Firma. |
| FGE-ITP/019/2025 | Invitaciones | Confidencial | -Nombre y apellidos. -Firma. |

ADJUDICACIONES DIRECTAS POR MONTO MENOR

| Procedimiento | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
|---------------|---------|---|--|
| MA-900-2025 | 045417 | Confidencial | -Número telefónico. |
| MA-901-2025 | B2ADFF | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE interbancaria -Nombre y apellidos. |
| MA-1405-2025 | 076D87 | Confidencial | -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE interbancaria -Nombre y apellidos. |

Círculo Guizar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

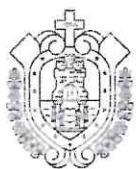
ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

| ADJUDICACIONES DIRECTAS POR MONTO MENOR | | | |
|--|----------------|--|--|
| Procedimiento | Factura | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| MA-1432-2025 | 744D3E | Reservada | -Características y especificaciones técnicas de los cascos balísticos. |

| ALTAS AL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | | |
|--|--|--|
| Número total | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| 24 | Confidencial | -Número telefónico personal (teléfono fijo y teléfono personal). -Correo electrónico personal. -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria. |

| Actas del Comité | | |
|--|--|---|
| Acta | Tipo de Clasificación de la Información | Información Clasificada |
| Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025. | Confidencial | -Nombre y apellidos. -Firma. |
| | Reservada | -Nombre y apellido del Subdirector de Planeación y Logística de la Policía Ministerial. |
| Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025. | Confidencial | -Nombre y apellidos. -Firma. |
| | Reservada | -Nombre de la adquisición tecnológica. -Características y especificaciones técnicas de los escudos balísticos. -Nombre y apellido del Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión. |
| Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025. | Reservada | -Nombre y apellido del Director General de la Policía Ministerial. -Nombre y apellido del Subdirector de Planeación y Logística de la Policía Ministerial. |
| | Confidencial | -Nombre y apellidos. -Firma. |
| Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025. | Reservada | -Datos identificativos de vehículos oficiales. |
| | Confidencial | |

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio de los mismos, de ser procedente, sean sometidos al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de **CONFIRMAR** la clasificación de la información realizada y como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, me permito expresar lo siguiente:

I.- Competencia. El suscrito, Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los artículos 19, 20 fracción XI, 84 y 85 fracción III de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Prueba de daño. - De conformidad con el artículo 88 párrafo segundo de la citada Ley 250, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

Época: Décima Época

Registro: 2018460

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III

Materia(s): Administrativa

Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)

Página: 2318

PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesionaría un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

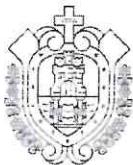
DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Circuito Guízar y Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

En ese orden de ideas, la información que se clasifica bajo el rubro de **Reservada**, contenida en el Adendum al Contrato N° AD 11/2025, Adendum al Contrato N° AD 25/2025, Contrato N° AD 34/2025, Contrato N° AD 35/2025, Contrato N° AD 36/2025, facturas N° 198FB5AE067F, 98892222DB11, 1250A11B2A1D, 41E453074B91, B28AE48EE477, F2D64B177A90, ADEAA8914780, CCDB5D8D0419, C5360986D065, 348B185103B0, 09020EAB8F3B, 6BEFC8C6F29C, 402DABF83194, 1FEF6E86B85C, A247BACB6777, 820BCF16B709, 47B30371AE98, 3D6EA96E88DA, A3B32E148CD7, 8E6C4DB70818, 3ECDAB3D8282, C085B7C158C4, B89259871707, 9ADE6FEBBCB21, CDB12BF6FDA5, 8503DBF924D5, 698DA04A02EB, 2F0C43D17048, 6DCA910725EA, 8993068369CA, BEFA9AE93204, 2E3740AFC3FE, 5F08DCDA8B9E, C3829A3FBF33, 4A4BA8D53709, E4DF68059F1D, 92D9FC3B217B, 4A788A164975, 8F306827AF02, BB75D64AF0B2, 6D1775E0C685, 4E504A4D58E2, 9B3EFE5499DC, 38547DB7ACB4, E58C81950E90, 74A205F88013, 302BC113BBC8, 10FBF8B39D93, 1831174D045D, 7A0F74A9501D, DCB1BB0B14CC, D736B4AB6C63, 6DE724BBC68F, 4262152FC41A, CC3066E7C39C, E9825097B227, A1DDDB250A49A, 77B33D796111, 6014ED4AFA20, 584109118F55, 72D602D80479, 14776B2B2BA4, 73B966F9EA15, 909A1D7042A4, D04D75F6A3F3, AF03D217D678, 65E085009111, C80D628527E2, 4C94F4D50139, 7381AB8CD32A, 5BE736B073F4, 62A8A72F898B, ABEB712AD81E, 07F9028372BB, DB15A0E28CE1, 63C8CC46EC5D, 93F86E793B4D, 42DCFB8A64F2, 46D37B10CC27, E4290212D1E8, ED07794418A0, E28E99A3F441, 749EEEAA97B3, C063DBDFA6FF, 969D7AADEF19, BA01B7912724, FC36926D3882, 5663109BE42B, 9DC583F37426, 79357C578925, 803CF71770F7, E30F7618F4AC, 96D8-E1536D871F59, 0BFAD2CB6AB1, 2EB27F9DC73F, EC43F54476B1, 8484A0BDB256, 8E866E58719E, 7DBE479C0725, C701BCF3176D, 6B6E9B06090B, 7DEEA5F5D71C, AD16-9F6037A711DA, b82b98827863, ba16a0b94982, 6f5dd31f65b0, 12edd98c875a, db84657aab0f, 69c648fcba77, 7aba6d725543, d6cf74308111, 465dee9f6add, e0ae025144cd, 07bb8806e00a, ce3486ad5d4e, 859f39cd9c, 11d2c6be4b08, ccdfc14dfa03, 2c3b7f067540, dd44e0e9527e, 4cb6dfe9cf8a, e385ee7503d9, b2fb0a48617c, 25f26d4f7b0a, 710f1c2df5a8, 1b334663f183, 335986498737, 861c8e9bdfbe, 2221b22ddc55, a015b4b988e7, f33142ccf047, 1138af87d0d5, 459fe97d2851, 6fc597c39bee, 432cc7e28aa3, 6297700ed918, 93e2526e72d1, 7198c126d4fa, 025e289492a5, f426344544a6, c531c10f01bc, dab9294bcd45, ec58b00d62aa, cdf6e5fddb3b, 98e4a58e2b5b, e7531fcba5e8, b2fd-53707aed32bf, da15cca19b22, e1c5e5eec516, 8403c3e494e3, aa327606fc1f, aa335d3f3680, 284d106736c1, d45b1f406727, 6e37788e49f8, dda068cc50ff, 9d95b4c4731c, b5b09535c72d, cd35b7c5b7dc, 2ff6186bceeb, b1924200a3fc, ce1f31b3b4df, 7b93d73a333c, 029e8d4066d5, 4e816c26c545, e332ac8e1693, df541aa2e40e, 884a9fce560e, 79f6e3173785, 6bcf6991a003, 2cea31f3bcae, 21a68d9328ce, f4b651979409, 177890622f49, 96bbb869d348, ee589edab863, a87fbdb08122, 2d798b3cc23a, 89b71f2da930, 4983d5ec41b6, a764b6bdbd5a, 4052aca3c70b, ec5f66f2b3f4, bad64212a723, 86620338ace9, 184b7569c23e, 2d245719b833, 508fe562f3ee, 0faf3c3f383b, 33e536ac89fc, a901ed774b12, d099bd1eff9e, 1b877fd31dc9, a61e905fdf01, af6930899b67, 2cd9da4217ac, 5368867f5bf1, 733e58219de0, BAB41FB0AAD, 2AE7EB31551B, 96F9E71416A8, 7C840CA10602, C401C9923560, 5C7B546876E8, 8356E11AC396, 7AD00F9D8536, C93CBBB0CA79, 6C20DE66AC75, A26DE89B321A, 35E878C8A84B, B7E2E5994EF7, 9ACCD4E1E841, F9A40F1C5718, 76D075BBE38E, 2B5427A0E2DD, 1C9F97F82ED9, 2122C441F620, 859F5524F9B3, 345351E84FA9, 6DF0E3FB2197, A54A2906B29F, BF313C1C128D, CC9899D9A4DE, BD3D672D4AF3, 41C72C9FED7B, 33CA67FB9AE1, 3D0F8B94E587, 610F83BBB234, 21B3832DCF63, 6D36839B8AD7, A05C1FEFB0E, 8E10A79B186A, EAE092F2999D, 7814360CACE6, 6E42A382B53B, 6930240753A4, C76796B3C1EE, 31F21F36D690, 28F1B6ECD22D, 2D7358C8227F, F05CB5F0B798, A732A00888D3, 36D1FFBCBA0D, 4E48FAA7C67F, 6643940B5094, C29B6B1F5D27, 70B629C043B4, A89175D35897, 561B1D8027B2, 733C979871AB, 8D49AC840D56, 74463A3F17A6, A21869F91F11, 8C7B3C7D0EC2, C875B11C24EA, D5E8E5085306, 1978E079EEA0, 87E67C6B8884, 8BD52F2579D1, 95830E4E0CB9, 1E6F3F8FDC84, 862F11CBFCF6, C716667A452F, 6AEDB36ABBAE, 5640076D481A, ED8A779A1D9D, 100193F2A18D, 837E8F2326B1, 60BE574E54A5, 063D3574A7C7, A29D8D4946E6, D43BCF962DCA, F12502D329A9, A867B0FF9F46, C792B63E7649, 95C8E96F2668, D8A3B61A593F, FC08A52E319F, EB07157DD8A3, 06D8B717649D,

Círculo Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

7CB5B70BA845, 290CA8FAF52F, 454C31DA0CB7, 511A1274F060, 569C4283591C, 667CDEC2B72, 882FFD16AD00, 60911A05A5C8, 525593879284, 722295248542, DC0388FDAB03, DD42922DFD87, E851F2006537, EDAF94ADE862, F31D7D0258EA, FFB57C2E3DAD, 2cb753723473, 2e29c6f643e1, 7c9226e4037a, 86d57ff2f152, 99acec66aab3, 772807d5bf8f, 68188471d828, a8b8e90b881a, d57ba63ab573, e3ac1562c45f, e733b8113d9c, 4AB1B2B48A77, 4E98C79FBFA1, 19FF846FB186, 27D68F3A5E0A, 43DD908271C9, 473C02B3603F, 5880B96B1BED, 6048BC122D6F, B294EFC6E194, BE2BD8709848, E8870672E99F, F9A6F0BDAFCF, 3D7C4FA93508, 6C7E4B90977A, B09E210A2F7B, 744D3E, Actas de la Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Sesión Ordinaria, Séptima Sesión Extraordinaria y Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado, se ubica según corresponde al caso en concreto respecto del bien adquirido, en las hipótesis previstas en el artículo 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 94 fracciones II y IV del artículo 94 de la Ley Número 250 supra citada; y lineamiento Vigésimo tercero y Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas tal y como se demuestra a continuación:

a) Artículo 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

[...]

VII. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

b) Artículo 94 fracción II y IV de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 94. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

II. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

[...]

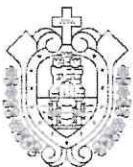
IV. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

c) Lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

d) Lineamiento Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

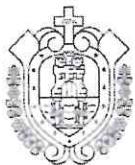
De igual manera, solicito tenga a bien considerar que la clasificación de la información de carácter reservado, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos en comento, deberá permanecer durante 5 años.

Para acreditar las hipótesis de la normativa previamente transcrita, es necesario establecer que las actuaciones de los Sujetos Obligados están imbuidas de la buena fe administrativa, en el sentido que se presumen apegadas a la legalidad y veracidad, salvo prueba en contrario. Por lo anterior, de revelarse los datos identificativos de vehículos oficiales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las características y especificaciones de los escudos y cascos balísticos, contenidas en los Adendum, contratos y facturas previamente señalados, generaría un riesgo real y demostrable en perjuicio de la procuración de justicia, ya que dicha información representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos que les permitiría identificar las unidades vehiculares con el propósito de vulnerarlos, y poner en peligro la vida de sus ocupantes, toda vez que dicha información, permite saber las fortalezas, virtudes, deficiencias de la unidad o bien, sus capacidades de maniobra, con el propósito de ser vulnerados en perjuicio de la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias graves e irreversibles. Para el caso del nombre y número de consultas de la adquisición tecnológica, se trata de datos que pudieran ser aprovechados para conocer el tipo y especificaciones de la tecnología informática empleada para la investigación y persecución de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

Asimismo, se testó **NOMBRE Y APELLIDOS** del Director de la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Adendum al Contrato N° AD 11/2025, de conformidad con el Acuerdo AC-CT-FGEVER/SO-16/28/02/2025, emitido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que, debido a la especial naturaleza de sus funciones y del tipo de delitos que conocen, necesitan de especial protección tanto para ellos, como para la función que realizan. La Unidad de Análisis de la Información, coadyuva en buscar nuevas líneas de investigación, procesar inteligencia, investigaciones, entre otras, por lo que sus funciones específicas son reconocidas incluso por la academia, al establecer o plantear un paradigma de una tetralogía investigadora (Fiscales, Peritos, Policía Ministerial y Unidades de Análisis de la Información) por lo que resulta necesario proteger la identidad de todos sus integrantes, cuya publicación pueda poner en riesgo la seguridad de los particulares y obstruya la prevención o persecución de los delitos. De igual manera, se testó **NOMBRE Y APELLIDOS** del Director General de la Policía Ministerial en el Adendum al Contrato N° AD 25/2025, Contrato N° AD 36/2025, así como del Subdirector de Planeación y Logística de la Policía Ministerial en el Contrato N° AD 34/2025 y N° AD 35/2025, en razón de que debido a la especial naturaleza de sus funciones y del tipo de delitos que conocen, necesitan de especial protección tanto para ellos, como para la función que realizan. De la Policía Ministerial, su personal realiza actos de investigación ordenados por los fiscales, pero también realizan detenciones, así como el cumplimiento de órdenes de aprehensión; entre otras actividades, pero también dichas órdenes y/o actos de investigación, son eventualmente del conocimiento de personal diverso, en el cumplimiento administrativo del trámite que se realiza para tales efectos.

No debe perderse de vista que, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienen como finalidad garantizar la pulcritud con la que se realiza el ejercicio del erario público, pero encuentra su limitación por causas de interés público, seguridad pública o nacional; como lo es el caso que nos ocupa. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el representante social con el deber primario del ejercicio de la acción penal, por lo cual, su capacidad operativa debe protegerse si se pretende que sus acciones sean exitosas y eficaces.

Círculo Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

III.- Hipótesis legales a satisfacer. - Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 89 de la Ley 250 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

La información requerida, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que se generen acciones tuitivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la persecución de los delitos, sin que con ello, se obstaculice la rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, resulta necesario la generación de versiones públicas ligadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, tema que también reviste interés público, por lo que, se realiza un estricto análisis de la información que se considera reservada, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco jurídico aplicable.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En el caso que nos ocupa, tal como se ha mencionado, existe interés público de conocer la información relativa al gasto público de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, los documentos que contienen dicha información, comprenden además información reservada, la cual también reviste un interés público de ser sujeta a protección, por lo que los documentos en estudio, se consideran sui generis, sin embargo, con el estricto testado de aquella que ha sido clasificada, se minimiza el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Tal como se ha mencionado, únicamente se ha realizado el testado de la información específicamente clasificada como reservada, permitiendo el escrutinio público del objeto de cada documento, el gasto ejercido al respecto y, en consecuencia, transparentar las actividades desarrolladas por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a la adquisiciones de bienes muebles e intangibles, situación que se ajusta al principio de proporcionalidad, tal como se puede apreciar en cada documento a clasificar en específico.

Por otra parte, por cuanto hace a la presencia de **Datos Personales**, que en términos de los artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, se clasifican como **información Confidencial**, se testaron únicamente aquellos cuya finalidad no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso en concreto.

Así, los **DATOS BANCARIOS**, contenidos en los diversos documentos a clasificar, como nombre del banco, sucursal, plaza, número de tarjeta, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques, CLABE interbancaria, referencia y convenio, constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de persona físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Convenio CIE (Concentración Inmediata Empresarial) es un servicio único asociado a su cuenta de cheques, que permite a empresas recibir pagos de sus clientes de forma

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

automatizada y referenciada y permite identificar fácilmente quién, cuánto y cuándo realizó el depósito. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522

Instancia: Pleno

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P. II/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274.

Tipo: Aislada

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Así mismo, se testan **NÚMERO IDENTIFICADOR (OCR)**, el **NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL** y el **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL**, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, además, su difusión no aporta a la rendición de cuentas, por el contrario, transgrediría la privacidad de los individuos.

Aunado a lo anterior, se testó el **NOMBRE Y APELLIDOS**, y **FIRMA** de particulares, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificada o identificable a una persona, misma que para ser revelada requiere la autorización de su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IV de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 fracción XI, 85 fracción III, 88 y 89 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, efecto de que el presente ocurso y la documentación adjunta en disco compacto, sea enviada a la Dirección General de Transparencia de esta Fiscalía General, con la finalidad de que previo su estudio, de ser procedente, sea sometida al Comité de Trasparencia de este organismo autónomo, a efecto de confirmar la clasificación de la información y de las versiones públicas correspondientes.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/DA/005/2026**, suscrito por el **Jefe del Departamento de Adquisiciones** así como el disco compacto que lo acompaña, como apéndice del acta de sesión que corresponda y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, con las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", según lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 30 fracción II de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y es la máxima autoridad en materia de datos personales, según lo dispone el artículo 77 párrafo segundo de la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información en las modalidades de **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA** realizada por **Jefe del Departamento de Adquisiciones**, por las razones y fundamentos contenidos en el oficio **FGE/DGA/SRMyOP/DA/005/2026** supra transcrita.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 inciso b) del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

| Integrantes del Comité de Transparencia | VOTACIÓN |
|---|----------|
| Mtra. Mauricia Patiño González | A favor |
| Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo | A favor |
| Lic. Julio César Medina Gutiérrez | A favor |

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 inciso b) del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-03/12/01/2026

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, respecto del **nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria, cuenta de cheques, CLABE Interbancaria, número identificador OCR, referencia bancaria, convenio, correo electrónico personal, nombre y apellidos, firma**

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

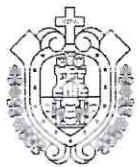
ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

y número telefónico (teléfono fijo y teléfono personal), contenidos en el Contrato N° 16/2025 (ITP-FGE/015/2025), Segundo Adendum al Contrato N° 02/2025 (ITP-FGE/003/2025), Contrato N° 17/2025 (ITP-FGE/018/2025), Contrato N° 18/2025 (ITP-FGE/019/2025), Contrato N° 20/2025 (ITP-FGE/019/2025), Contrato N° 21/2025 (ITP-FGE/020/2025), invitación en los procedimientos ITP-FGE/015/2025, ITP-FGE/016/2025, ITP-FGE/017/2025, ITP-FGE/018/2025, ITP-FGE/019/2025, ITP-FGE/020/2025, Adendum al Contrato N° AD 04/2025, Adendum al Contrato N° AD 11/2025, Adendum al Contrato N° AD 25/2025, Contrato N° AD 31/2025, Contrato N° AD 32/2025, Contrato N° AD 33/2025, Contrato N° AD 34/2025, Contrato N° AD 35/2025, Contrato N° AD 36/2025, facturas 7342E7D76DF0, 482333ADEE9A, BA775E6AADF9, 43A3E8CB0AE9, 556825B1B7B9, 88D91A6B7016, Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, invitación en los procedimientos FGE-ITP/013/2025, FGE-ITP/016/2025, FGE-ITP/018/2025, FGE-ITP/019/2025, facturas 045417, B2ADFF, 076D87, 24 Altas al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General Del Estado, Actas de la Décima, Décima Primera y Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercicio Fiscal 2025, descritos en el desahogo del punto que se atiende; datos personales que no tienen por objeto acreditar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 65 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al actualizarse las hipótesis normativas contenidas en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción IV de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 84, 85 fracción III, 88 y 97 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

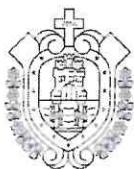
**SEGUNDO.** Se CONFIRMA la clasificación de información en la modalidad de RESERVADA, respecto del nombre de la adquisición tecnológica, número de consultas de la adquisición tecnológica, nombre y apellido del Director de la Unidad de Análisis de la Información, nombre y apellido del Director General de la Policía Ministerial, nombre y apellido del Subdirector de Planeación y Logística de la Policía Ministerial, datos identificativos de vehículos oficiales, características y especificaciones técnicas de los escudos balísticos, características y especificaciones técnicas de los cascos balísticos, nombre y apellido del Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, contenidos en el Adendum al Contrato N° AD 11/2025, Adendum al Contrato N° AD 25/2025, Contrato N° AD 34/2025, Contrato N° AD 35/2025, Contrato N° AD 36/2025, facturas N° 198FB5AE067F, 98892222DB11, 1250A11B2A1D, 41E453074B91, B28AE48EE477, F2D64B177A90, ADEAA8914780, CCDB5D8D0419, C5360986D065, 348B185103B0, 09020EAB8F3B, 6BEFC8C6F29C, 402DABF83194, 1FEF6E86B85C, A247BACB6777, 820BCF16B709, 47B30371AE98, 3D6EA96E88DA, A3B32E148CD7, 8E6C4DB70818, 3ECDAB3D8282, C085B7C158C4, B89259871707, 9ADE6FEBCB21, CDB12BF6FDA5,



**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA****ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026**

12 de enero de 2026

8503DBF924D5, 698DA04A02EB, 2F0C43D17048, 6DCA910725EA, 8993068369CA,
BEFA9AE93204, 2E3740AFC3FE, 5F08DCDA8B9E, C3829A3FBF33, 4A4BA8D53709,
E4DF68059F1D, 92D9FC3B217B, 4A788A164975, 8F306827AF02, BB75D64AF0B2,
6D1775E0C685, 4E504A4D58E2, 9B3EFE5499DC, 38547DB7ACB4, E58C81950E90,
74A205F88013, 302BC113BBC8, 10FBF8B39D93, 1831174D045D, 7A0F74A9501D,
DCB1BB0B14CC, D736B4AB6C63, 6DE724BBC68F, 4262152FC41A, CC3066E7C39C,
E9825097B227, A1DDB250A49A, 77B33D796111, 6014ED4AFA20, 584109118F55,
72D602D80479, 14776B2B2BA4, 73B966F9EA15, 909A1D7042A4, D04D75F6A3F3,
AF03D217D678, 65E085009111, C80D628527E2, 4C94F4D50139, 7381AB8CD32A,
5BE736B073F4, 62A8A72F898B, ABEB712AD81E, 07F9028372BB, DB15A0E28CE1,
63C8CC46EC5D, 93F86E793B4D, 42DCFB8A64F2, 46D37B10CC27, E4290212D1E8,
ED07794418A0, E28E99A3F441, 749EEEAA997B3, C063DBDFA6FF, 969D7AADEF19,
BA01B7912724, FC36926D3882, 5663109BE42B, 9DC583F37426, 79357C578925,
803CF71770F7, E30F7618F4AC, 96D8-E1536D871F59, 0BFAD2CB6AB1,
2EB27F9DC73F, EC43F54476B1, 8484A0BDB256, 8E866E58719E, 7DBE479C0725,
C701BCF3176D, 6B6E9B06090B, 7DDEEAF5FD71C, AD16-9F6037A711DA,
b82b98827863, ba16a0b94982, 6f5dd31f65b0, 12edd98c875a, db84657aab0f,
69c648fcba77, 7aba6d725543, d6cf74308111, 465dee9f6add, e0ae025144cd,
07bb8806e00a, ce3486ad5d4e, 859ff39cdf9c, 11d2c6be4b08, ccdfc14dfa3,
2c3b7f067540, dd44e0e9527e, 4cb6dfe9cf8a, e385ee7503d9, b2fb0a48617c,
25f26d4f7b0a, 710f1c2df5a8, 1b334663f183, 335986498737, 861c8e9bdfbe,
2221b22ddc55, a015b4b988e7, f33142ccf047, 1138af87d05, 459fe97d2851,
6fc597c39bee, 432cc7e28aa3, 6297700ed918, 93e2526e72d1, 7198c126d4fa,
025e289492a5, f426344544a6, c531c10f01bc, dab9294bcd45,
cdf6e5fddb3b, 98e4a58e2b5b, e7531fcba5e8, b2fd-53707a3d32bf, da15cca19b22,
e1c5e5eec516, 8403c3e494e3, aa327606fc1f, aa335d3f3680, 284d106736c1,
d45b1f406727, 6e37788e49f8, dda068cc50ff, 9d95b4c4731c, b5b09535c72d,
cd35b7c5b7dc, 2ff6186bceeb, b1924200a3fc, ce1f31b3b4df, 7b93d73a333c,
029e8d4066d5, 4e816c26c545, e332ac8e1693, df541aa2e40e, 884a9cfe560e,
79f6e3173785, 6bcf6991a003, 2cea31f3bcae, 21a68d9328ce, f4b651979409,
177890622f49, 96bbb869d348, ee589edab863, a87fbbd08122, 2d798b3cc23a,
89b71f2da930, 4983d5ec41b6, a764b6bdbd5a, 4052aca3c70b, ec5f66f2b3f4,
bad64212a723, 86620338ace9, 184b7569c23e, 2d245719b833, 508fe562f3ee,
0faf3c3f383b, 33e536ac89fc, a901ed774b12, d099bd1eff9e, 1b877fd31dc9,
a61e905fdf01, af6930899b67, 2cd9da4217ac, 5368867f5bf1, 733e58219de0,
BAB41FBF0AAD, 2AE7EB31551B, 96F9E71416A8, 7C840CA10602, C401C9923560,
5C7B546876E8, 8356E11AC396, 7AD00F9D8536, C93CBBB0CA79, 6C20DE66AC75,
A26DE89B321A, 35E878C8A84B, B7E2E5994EF7, 9ACCD4E1E841, F9A40F1C5718,
76D075BBE38E, 2B5427A0E2DD, 1C9F97F82ED9, 2122C441F620, 859F5524F9B3,
345351E84FA9, 6DF0E3FB2197, A54A2906B29F, BF313C1C128D, CC9899D9A4DE,
BD3D672D4AF3, 41C72C9FED7B, 33CA67FB9AE1, 3D0F8B94E587, 610F83BBB234,
21B3832DCF63, 6D36839B8AD7, A05C1FEFBBE0, 8E10A79B186A, EAE092F2999D,
7814360CACE6, 6E42A382B53B, 6930240753A4, C76796B3C1EE, 31F21F36D690,
28F1B6ECD22D, 2D7358C8227F, F05CB5F0B798, A732A00888D3, 36D1FFBCBA0D,
4E48FAA7C67F, 6643940B5094, C29B6B1F5D27, 70B629C043B4, A89175D35897,
561B1D8027B2, 733C979871AB, 8D49AC840D56, 74463A3F17A6, A21869F91F11,



8C7B3C7D0EC2, C875B11C24EA, D5E8E5085306, 1978E079EEA0, 87E67C6B8884, 8BD52F2579D1, 95830E4E0CB9, 1E6F3F8FDC84, 862F11CBFCF6, C716667A452F, 6AEDB36ABBAE, 5640076D481A, ED8A779A1D9D, 100193F2A18D, 837E8F2326B1, 60BE574E54A5, 063D3574A7C7, A29D8D4946E6, D43BCF962DCA, F12502D329A9, A867B0FF9F46, C792B63E7649, 95C8E96F2668, D8A3B61A593F, FC08A52E319F, EB07157DD8A3, 06D8B717649D, 7CB5B70BA845, 290CA8FAF52F, 454C31DA0CB7, 511A1274F060, 569C4283591C, 667CDEF2B72, 882FFD16AD00, 60911A05A5C8, 525593879284, 722295248542, DC0388FDAB03, DD42922DFD87, E851F2006537, EDAF94ADE862, F31D7D0258EA, FFB57C2E3DAD, 2cb753723473, 2e29c6f643e1, 7c9226e4037a, 86d57ff2f152, 99acec66aab3, 772807d5bf8f, 68188471d828, a8b8e90b881a, d57ba63ab573, e3ac1562c45f, e733b8113d9c, 4AB1B2B48A77, 4E98C79FBFA1, 19FF846FB186, 27D68F3A5E0A, 43DD908271C9, 473C02B3603F, 5880B96B1BED, 6048BC122D6F, B294EFC6E194, BE2BD8709848, E8870672E99F, F9A6F0BDAFCF, 3D7C4FA93508, 6C7E4B90977A, B09E210A2F7B, 744D3E, Actas de la Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Sesión Ordinaria, Séptima Sesión Extraordinaria y Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado ejercicio 2025 descritos en el desahogo del punto que se atiende, al actualizarse las hipótesis normativas contenidas en los artículos 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 84, 85 fracción III, 88, 89 y 94 fracciones II y IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación a los lineamientos Vigésimo tercero y Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Asimismo, con apoyo en el lineamiento Trigésimo cuarto de los citados lineamientos, se establece un plazo de reserva por cinco años.

TERCERO.- En consecuencia, se aprueba la versión pública de los documentos descritos en los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente acuerdo, mismos que se encuentran contenidos en el disco compacto que acompaña al oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/DA/005/2026**, suscrito por el Jefe del Departamento de **Adquisiciones**, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 65 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracciones XXVI incisos a) y b), XXX y XLIV de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a las cuales correspondían las fracciones XXVIII incisos a) y b), XXXII y XXXIX del artículo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones y fundamentos vertidos en el oficio supra referido.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de realizar el procedimiento relativo a la carga de obligaciones de transparencia.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 65 fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXXVII de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la cual correspondía la fracción XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

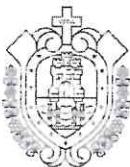
5. En desahogo del punto **6 del Orden del Día** relativo a la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, el Índice por Rubros Temáticos, según lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación al Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas a falta de lineamientos aplicables, con información obtenida del contenido de las Actas de Sesión del Comité de Transparencia de ésta Fiscalía General del Estado de Veracruz, Celebradas durante el Segundo Semestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DTAlyPDP/SDP/02/2026**, suscrito por el Subdirector de Datos Personales, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:

Reciba por medio del presente un cordial saludo al tiempo que; con fundamento en los artículos 368 y 370 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación al Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas a falta de lineamientos aplicables, informo a Usted que con información obtenida del contenido de las Actas de Sesión del Comité de Transparencia de ésta Fiscalía General del Estado de Veracruz, celebradas durante el segundo semestre del ejercicio 2025 remito a Usted, un legajo que contiene el Índice por Rubros Temáticos, correspondientes a dicho periodo.

Asimismo, debido a la naturaleza de la información y que esta corresponde a "Obligaciones de Transparencia" comunico a Usted que se procederá a incluir el presente asunto, en la sesión del Comité de Transparencia inmediata siguiente, a efecto de que se provea sobre el particular.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **FGE/DTAlyPDP/SDP/02/2026**, suscrito por el Subdirector de Datos Personales y su anexo, como apéndice del acta de sesión que corresponda y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité, siendo el Secretario Técnico que interviene, en los términos siguientes:

Buenos días. El suscrito, en calidad de Subdirector de Datos Personales, se dio a la tarea de elaborar el "Índice de expedientes clasificados como reservados", previsto por el artículo 87 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACT/CT-FGE/SE-02/12/01/2026

12 de enero de 2026

Dicho índice se elaboró a partir de las Actas de Sesión del Comité de Transparencia, levantadas durante el segundo semestre del ejercicio dos mil veinticinco, tomando en consideración, únicamente los acuerdos de clasificación de información en la modalidad de reservada.

No pasa desapercibido para el suscripto, el contenido del artículo 92 de la Ley número 250 en referencia; sin embargo, hasta este momento, no se tiene conocimiento de la emisión de los lineamientos a que se refiere el citado artículo.

En ese orden de ideas, es que en el oficio número FGE/DTALyPDP/SDP/02/2026 menciono los lineamientos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, emanados de la ley general en la materia abrogada, para establecer la competencia de éste Comité, para proveer sobre el asunto que se pone en su conocimiento, a falta de disposición normativa expresa.

Es cuánto.

Agotada la intervención y sin que nadie más haga uso de la voz, y con fundamento en los artículos 87 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamiento Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se somete a consideración, la **APROBACIÓN** del índice de los expedientes clasificados como reservados (anteriormente índice por rubros temáticos) propuesto. Por tanto, se instruye al Secretario Técnico que recibe la votación del Comité respecto al **punto 6 del Orden del Día**, quien solicita a los integrantes del Comité manifiesten el sentido de su voto de manera particular.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 6 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

| Integrantes del Comité de Transparencia | VOTACIÓN |
|---|----------|
| Mtra. Mauricia Patiño González | A favor |
| Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo | A favor |
| Lic. Julio César Medina Gutiérrez | A favor |

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 6 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-04/12/01/2026

PRIMERO. Se CONFIRMA el índice de los expedientes clasificados como reservados, correspondientes al segundo semestre del ejercicio dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 87 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Se tiene por notificado en este acto, al Secretario Técnico del Comité de Transparencia en su calidad de Subdirector de Datos Personales, del presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 65 fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXXVII de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la cual correspondía la fracción XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. En desahogo del punto **7 del orden del Día en Asuntos Generales**, la Mtra. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogados todos los puntos del Orden del Día y que no se registró ningún tema como Asuntos Generales, se da por terminada la presente sesión, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES



Mtra. Mauricia Patiño González
Presidenta del Comité



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Vocal del Comité



Lic. Julio César Medina Gutiérrez
Vocal del Comité



Lic. Víctor Manuel Ávila Blancas
Secretario Técnico

| Contratos de Adjudicación Directa por Excepción de Ley de la Fiscalía General del Estado Cuarto Trimestre | | |
|--|---|-------------------------|
| Documento | Tipo de clasificación de la información | Información clasificada |
| Adendum al Contrato AD 11/2025 | Confidencial | *Datos Bancarios |
| Número de acuerdo por el que se confirma la clasificación de la información: AC-CT-FGEVER/SE-02/12/01/2026 | | |